



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **548** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **17 NOV 2021**

VISTO: El Contrato N° 05-2021-GRP-DRTyCP de fecha 02 de Febrero del 2021, Resolución Directoral Regional N° 448-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de Septiembre del 2021, Informe N°216 -2021 /GRP-440010-440010-440010.02 de fecha 16 de Noviembre del 2021; relacionados con la designación del Nuevo Supervisor del Servicio: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como brindar el apoyo técnico a la Administración para la conservación y mantenimiento de la infraestructura administrativa que alberga al personal que labora en la entidad como es la ejecución del servicio: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**.

Mediante Contrato N° 05-2021-GRP-DRTyCP de fecha 02 de Febrero del 2021, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió con la contratista ECORPINT E.I.R.L el contrato de ejecución del Servicio: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**.

Que mediante Resolución Directoral Regional N° 448-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 14 de Septiembre del 2021, se designó al Ingeniero LUIS ALBERTO ARAPA PASAPERA con N° de Registro C.I.P. 50669 como Supervisor del Servicio: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**, con Eficacia Anticipada al 26 de febrero del 2021 por el periodo de noventa (90) días.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 548 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, 17 NOV 2021

Que mediante Informe N°216-2021/GRP-440010- 440014.02 de fecha 16 de noviembre del 2021 el Jefe (e) de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos , emite informe solicitando se designe al nuevo supervisor del servicio en reemplazo del Ingeniero Luis Alberto Arapa Pasapera con Registro de Colegiatura CIP N° 50669 , quien venía desempeñándose Ingeniero Supervisor del Servicio: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**, mediante la Resolución Directoral Regional N° 448-2021/GRP-DRTYCP-DR de fecha 14 de Noviembre del 2021.

Que mediante proveído inserto en el Informe N°216-2021/GRP-440010- 440014.02 de fecha 16 de noviembre del 2021, se propone se encargue la Supervisión del Servicio: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**; al Ingeniero Civil Juan Pablo Huamán Linares, con Registro CIP N° 100803, quien según el Currículo vitae reúne los requisitos para desempeñar la funciones de supervisor del servicio en reemplazo del Ingeniero Luis Alberto Arapa Pasapera.

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe la designación como Ingeniero Supervisor a partir del día 16 de Noviembre del 2021 fecha de inicio de sus funciones cuya vigencia es hasta el término del contrato, el Servicio: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**;

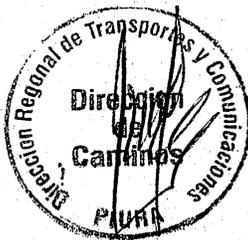
Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 348-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 01 de Abril del 2016, y las Facultades otorgadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 11 de Abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha la designación como Supervisor del servicio: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**, al Ingeniero LUIS ALBERTO ARAPA PASAPERA con N° de Registro C.I.P. 50669, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Ingeniero JUAN PABLO HUAMAN LINARES con Registro CIP N° 100803 como Supervisor del Servicio: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA”**, a partir de la fecha hasta la conclusión del mismo.



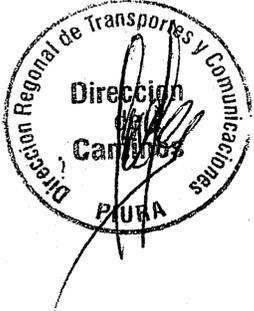


REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **548** -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR,

Piura, **17 NOV 2021**



ARTICULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y a los Ingenieros Juan Pablo Huamán Linares y Luis Alberto Arapa Pasapera.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtcp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA
Ing. Luis Fernando Vega Palacios
DIRECTOR REGIONAL

